

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 01 DE MARZO DE 2024**

213°, 165° y 25°

Nº 210

I. ANTECEDENTES

Nº Solicitud:	2001-006488
Fecha:	20 de abril de 2001
Tipo de marca:	Denominativa
Clase	27 Internacional
Nombre de la Marca:	“QUATTRA ”
Distingue:	Alfombras textiles, tapetes, alfombrillas y esterillas de piso.
Solicitante:	MILLIKEN & COMPANY
Resolución	1846
Fecha	24 de noviembre de 2003
Base Legal:	Negada porque se encuentra incurso en la disposición prohibitiva contemplada en el artículo 136, literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones por el registro F172493 de la marca QUATTRO
Boletín de la Propiedad Industrial	Nº 461
Fecha:	19 de diciembre de 2003
Recurso de Reconsideración	
Fecha de interposición:	30 de enero de 2004
Recurrente:	IRENE DE SOLA LANDER V-3.184.606 Agente de la propiedad Industrial Nº 1388 actuando en su carácter de Apoderada de la empresa MILLIKEN & COMPANY Poder 2001/2157
Ratificación	
Fecha de interposición	11 de enero de 2019
Ratificante	MARIA DEL ROSARIO QUINTERO V-5.962.633 Agente de la propiedad Industrial Nº 2036 actuando en su carácter de Apoderada de la empresa MILLIKEN & COMPANY Poder 2001/2157

II. FUNDAMENTACIÓN

Ahora bien, una vez efectuada la revisión exhaustiva del expediente y de los archivos que reposan en este Despacho, se verificó que el Registro N°F172493 de la marca "QUATTRO", en clase 27 Internacional cuyo titular es AMAZONAS DISEÑOS C.A., el cual sirvió de base para la negativa del signo "QUATTRA" solicitud N° 2001-006488, tiene una acción de cancelación notificada. En ese orden, de acuerdo con el literal b) del artículo 36 de la Ley de Propiedad Industrial, ha quedado sin efecto, en este sentido al no hallarse un registro previo vigente cuyo titular se vea afectado por la concesión de la marca solicitada no se origina la posibilidad de que se presente semejanza gráfica o fonética, ni que se pueda inducir al público consumidor a error o confusión, con lo cual este Despacho considera que el signo solicitado no se encuentra incurso en el supuesto prohibitivo en referencia y que a su vez no existe impedimento alguno para su concesión.

En consecuencia, en razón de las consideraciones que anteceden y por cuanto de las mismas se desprende que la marca "QUATTRA", inscrita bajo la Solicitud N° 2001-006488, no se encuentra incurso en las causales prohibitivas de registro y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho,

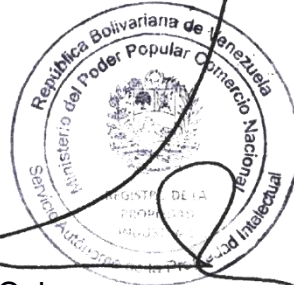
III. RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana IRENE DE SOLA LANDER y debidamente ratificado por la ciudadana, MARIA DEL ROSARIO QUINTERO en su carácter de apoderadas de la empresa MILLIKEN & COMPANY.
2. Se **REVOCA**, la Resolución Oficial N° 1846, de fecha 24 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 461, de fecha 19 de diciembre de 2003, solo respecto a la solicitud de la marca "QUATTRA" Inscripción N° 2001-6488, quedando firme para las demás solicitudes contenidas en dicha Resolución.
3. **CONCEDER** la marca "QUATTRA" Inscripción N°2001-6488, en clase 27 Internacional, a favor de su solicitante la empresa MILLIKEN & COMPANY.

La parte interesada deberá consignar por escrito el pago de las tasas correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en el contenido de los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, conforme a la legislación vigente, el

incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que quede sin efecto la Resolución del Registrador sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

Expediente: 2001-006488
HP/YM/FY/VV/YR